



MENDOZA, 7 de abril de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 35310/24 caratulado: "*Decanato S/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 5 -Cerrado Interno -Mant. Prod. y Ss*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 36/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 5 de noviembre de 2024 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

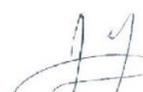
ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Cerrado Interno de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de mejora**, para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos **Categoría 5** – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones en la *Dirección de Servicios y Mantenimiento* de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 36/25-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTIOCHO (28) de abril** y el **TRECE (13) de mayo de 2025** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:00 del día **CATORCE (14)** y las 23:59 del **VEINTE (20) de mayo de 2025**, inclusive. Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/NU8WZSxb1xPnRtZs5>

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

**Resol. N° 31**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos ([concursos@gm.fad.uncu.edu.ar](mailto:concursos@gm.fad.uncu.edu.ar))

*No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)*

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE) y Propuesta de mejora que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

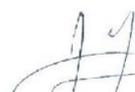
ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico [mesaentradasfad@gmail.com](mailto:mesaentradasfad@gmail.com) (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

**Resol. N° 31**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

### RESOLUCIÓN N° 31



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



## ANEXO ÚNICO

### PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

#### 1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativo-Financiera**
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Servicios y Mantenimiento.**

#### 2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: **Cerrado Interno.**
- Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de mejora.**

#### 3) Agrupamiento: *Mantenimiento, Producción y Servicios Generales*

#### 4) Tramo: *Intermedio*

#### 5) Categoría: *5 (CINCO)*

#### 6) Detalles del Cargo:

##### a) Funciones específicas:

- Mantenimiento, limpieza, acondicionamiento, ventilación, iluminación y conservación de instalaciones (oficinas, aulas, pasillos, sanitarios, galerías externas, etc.).
- Traslado de material didáctico (televisores, retroproyectores, etc.) y elementos de exposiciones cuando sea requerido.
- Atención de la seguridad y el cierre del edificio (cierre de ventilaciones, activar alarmas, puertas de acceso, etc.).
- Cuidado y atención de los bienes del patrimonio de la Facultad.
- Control y organización de las labores de limpieza y seguridad del edificio en ausencia del Jefe del Edificio.
- Apertura y/o cierre del edificio en ausencia del Jefe del Edificio.
- Elaboración de informes requeridos por el Jefe de Edificio, la Dirección de Servicios y Mantenimiento y la Secretaría Administrativa Financiera.

#### 7) Cantidad de Cargos: *2 (DOS)*

**8) Horario de desempeño previsto:** lunes a viernes SIETE (7) horas diarias, a cumplir en horarios habituales o en aquellos en los que a juicio de la autoridad sea necesario atender demandas de servicio. Esto incluye los períodos de receso invernal y/o estival y, especialmente, los fines de semana.

**9) Remuneración del cargo:** importe vigente al momento de la sustanciación.

**10) Bonificaciones especiales:** No posee.

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** Los postulantes presentarán en forma virtual la solicitud inscripción a través del enlace que será publicado en la resolución de convocatoria.

Dicho enlace estará habilitado desde las 8 horas del día de inicio de la inscripción hasta las 23:59 horas del día de cierre.

#### 12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

##### a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
<b>SPANO, Ciro</b>	34041	33022433	3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Jefe Edificio Gobierno. FAD
<b>ABDO, Alfredo David</b>	19066	16588898	3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Jefe Edificio Docencia. FAD
<b>PEDRAZA, Laura Edith</b>	22885	20444979	4	Administrativo	Auxiliar Administrativo Secretaria de Relaciones Institucionales- FAD

**Resol. N° 31**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



## Anexo Único – Hoja 2

### b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
<b>PIZARRO, Víctor Manuel</b>	16169	12223641	3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Jefe de Edificio. Carreras Musicales - FAD
<b>MORALES, Alejandro Enrique</b>	31519	17743484	5	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Carpintero FAD
<b>GREBENC, Claudia Elena</b>	22883	18416103	3	Técnico - Profesional	Jefa de Dpto. de Publicidades- FAD

### 13) Condiciones Generales:

Título Secundario o Polimodal Completo.

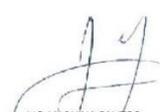
### 14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Conocimientos generales de la estructura edilicia.
- Conocimiento específico en la manipulación de productos químicos para limpieza.
- Conocimientos generales sobre las normas de seguridad e higiene que exige la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).
- Conocimientos sobre la distribución de espacios (destinados a docentes – talleres especiales – oficinas–otros).
- Buen trato y respeto hacia las autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Capacidad para resolver problemas dentro del área y los surgidos dentro del servicio cotidiano normal.
- Capacidad para resolver problemas con perspectiva de género.
- Conocimiento básico de herramientas ofimáticas (procesador de texto y hoja de cálculo).
- Manejo básico en herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).
- Habilidad para la toma de decisiones.
- Capacidad para el desempeño autónomo, resolución de conflictos, creatividad y pensamiento crítico.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Compromiso con la institución.

### 15) Temario General:

- Estatuto Universitario. Título I y Título III.
- Ley Nº 24557 sobre Riesgos del Trabajo A.R.T.
- Ley Nº 19587 y Decreto Nº 351/79 sobre Higiene y Seguridad.
- Ordenanza Nº 112/03–C.S. (Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño).
- Decreto Nacional Nº 366/06–P.E.N. (Poder Ejecutivo Nacional). Convenio Colectivo de Trabajo No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Resol. Nº 757/19–C.S. Protocolo para la inclusión de estudiantes con Discapacidad en la UNCUYO.
- Resol. Nº 682/17–C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias de situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ley Nacional Nº 27499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.
- Circular Nº 3/13–FAD. Instructivo Sobre el Modo de Proceder ante Las Contingencias Meteorológicas.
- Ordenanza Nº 09/17–C.D. Plan de Contingencias FAD.
- Ordenanza Nº 1/224–D. Protocolo de Seguridad ante Activación de Alarmas–FAD UNCUYO

## RESOLUCIÓN Nº 31

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO